



**TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE MIEMBROS PROPIETARIOS DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO.**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 13:00 horas del día 04 de septiembre de 2020, en las oficinas del **INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO**, ubicadas en Prolongación Av. 27 de Febrero #4003, Tabasco 2000, Código Postal 86035, se reunieron los miembros permanentes y temporales electos del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, con el objeto de analizar delaciones o situaciones que se hayan presentado a esta Institución para desahogo y solución en el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, para el periodo 2019-2021, primeramente se hace mención que la presente Sesión no se llevó a cabo en el plazo establecido en el calendario de sesiones 2020, con fundamento en el numeral 8. **Funcionamiento, De las Sesiones, "El comité celebrará por lo menos tres sesiones ordinarias conforme a lo aprobado en su Programa Anual de Trabajo. Igualmente, podrá celebrar sesiones extraordinarias en cualquier momento. Las sesiones podrán ser presenciales o por medios electrónicos"**, en los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, del **CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL**.

Debido a que se recalendarizó la tercer sesión de este Comité de Ética, derivado de la emergencia sanitaria y social mundial por COVID 19, el Gobierno del Estado de Tabasco publicó en el Periódico Oficial número 3018 del 20 de marzo del 2020, el **decreto mediante el cual se instruyen las acciones para prevenir, detener, contener, controlar, retrasar y reducir la propagación del COVID 19 en el Estado de Tabasco** a través del cual en su artículo 7 manifiesta que "NO se computaran los plazos y términos administrativos..." permaneciendo este vigente hasta que se determine la inexistencia de las circunstancias extraordinarias que motivaron su expedición.

Una vez registrada la asistencia, el **Lic. Gildardo Almanza Payán**, en su carácter de Presidente Suplente en representación del **Lic. Juan Carlos Ávila Castillo**, Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de este Instituto, se dirigió a los presentes agradeciendo su asistencia y participación en este Órgano Colegiado.

**PRIMERO**, El **Lic. Gildardo Almanza Payán**, en su carácter de Presidente Suplente de dicho Comité, da el uso de la palabra a la **Lic. Esmeralda López Torres**, Secretaria Ejecutiva de este Comité, preguntándole si existe quórum para sesionar a lo que ella responde que si existe quórum y se procede a dar inicio de sesión.

**SEGUNDO**.- Orden del día.

Acto seguido, el Presidente Suplente del Comité, el **Lic. Gildardo Almanza Payán**, sometió a consideración de los presentes el orden del día, y preguntó si sobre los asuntos listados en el mismo, existía algún comentario. En razón de que no hubo comentario alguno, solicitó su aprobación, misma que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Derivado de lo anterior, el Presidente Suplente del Comité solicitó a la Secretaria Ejecutiva continuar con el desahogo de los demás asuntos del orden del día.

**TERCERO**. - Para desahogar el tercer punto el Presidente Suplente del Comité, el **Lic. Gildardo Almanza Payán**, solicitó a la **Lic. Esmeralda López Torres**, Secretaria Ejecutiva informar a los miembros del Comité que el acta de la 2da Sesión Ordinaria del año 2020, fue debidamente firmada por las personas que participaron en dicha sesión, misma que se publicó



en el portal de este Instituto, disponible para los ciudadanos y se de lectura a la misma. -----  
**Acuerdo.** - La Lic. **Esmeralda López Torres**, Secretaria Ejecutiva, informó a los miembros del Comité que el acta de la 2da Sesión Ordinaria del año 2020, fue debidamente firmada por las personas que participaron en la sesión, misma que se publicó en portal de este Instituto, disponible para los ciudadanos y se dio lectura a la misma. -----

**CUARTO.** - El Presidente Suplente del Comité, el Lic. **Gildardo Almanza Payán**, solicitó a la Lic. **Esmeralda López Torres**, Secretaria Ejecutiva, informará a los miembros del Comité, el motivo por el cual no se llevó a cabo en el plazo establecido en el calendario de sesiones 2020, ya que derivado de la emergencia sanitaria y social mundial por COVID 19, el Gobierno del Estado de Tabasco publicó en el Periódico Oficial número 3018 del 20 de marzo del 2020, el decreto mediante el cual se instruyen las acciones para prevenir, detener, contener, controlar, retrasar y reducir la propagación del COVID 19 en el Estado de Tabasco a través del cual en su artículo 7 manifiesta que "NO se computaran los plazos y términos administrativos..." permaneciendo este vigente hasta que se determine la inexistencia de las circunstancias extraordinarias que motivaron su expedición; por lo cual se sometió a aprobación la recalendarización de sesiones del comité para el año 2020, en relación a esta fecha de sesión, con fundamento en el numeral 8. **Funcionamiento, De las Sesiones, "El comité celebrará por lo menos tres sesiones ordinarias conforme a lo aprobado en su Programa Anual de Trabajo. Igualmente, podrá celebrar sesiones extraordinarias en cualquier momento. Las sesiones podrán ser presenciales o por medios electrónicos"**, en los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, del CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

### RECALENDARIZACIÓN DE SESIONES EJERCICIO FISCAL 2020

SESIONES ORDINARIAS	FECHA	LUGAR
1RA REUNIÓN ORDINARIA	VIERNES 24 DE ENERO DE 2020	SALÓN DE CONFERENCIAS Y USOS MÚLTIPLES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
2DA REUNIÓN ORDINARIA	VIERNES 06 DE MARZO DE 2020	SALÓN DE CONFERENCIAS Y USOS MÚLTIPLES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
3RA REUNIÓN ORDINARIA	VIERNES 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020	SALÓN DE CONFERENCIAS Y USOS MÚLTIPLES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
4TA REUNIÓN ORDINARIA	VIERNES 30 DE OCTUBRE DE 2020	SALÓN DE CONFERENCIAS Y USOS MÚLTIPLES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

**Acuerdo.-** Los miembros del Comité aprueban la recalendarización de sesiones del comité para el año 2020.-----

**QUINTO.-** El Presidente Suplente del Comité, el Lic. **Gildardo Almanza Payán**, solicitó a la

**INVITAB**  
INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO



**Lic. Esmeralda López Torres**, Secretaria Ejecutiva, informará a los miembros del Comité, que en reunión con la comitiva del **Programa Anual de Trabajo 2020**, este último fue actualizado y se somete a aprobación de este Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.-----

**Acuerdo.** - La **Lic. Esmeralda López Torres**, Secretaria Ejecutiva, informa a los miembros del Comité, que se actualizó el Programa Anual de Trabajo 2020, y queda aprobado por este Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.-----

**SEXTO.** - El Presidente Suplente del Comité, el **Lic. Gildardo Almanza Payán**, solicitó a la **Lic. Esmeralda López Torres**, Secretaria Ejecutiva, informará a los miembros del Comité, que se actualizó en reunión con la comitiva el Código de Conducta, el cual se somete a aprobación de este Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.-----

**Acuerdo.-** La **Lic. Esmeralda López Torres**, Secretaria Ejecutiva, informa a los miembros del Comité, que se actualizó el Código de Conducta, el cual fue revisado para su aprobación y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, por la Unidad de Apoyo Jurídico de este Instituto, con fundamento en el **CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**, Artículo 1, **CAPÍTULO V DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD**, Artículo 19 y sus respectivos numerales e incisos, y el **CAPÍTULO VI DE LOS CÓDIGOS DE CONDUCTA**, Artículos 21, 22 y 23 y sus respectivos numerales e incisos, para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, según **ACUERDO POR EL CUAL, SE EMITE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2019**, y queda aprobado por este Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés para la publicación en medios electrónicos del Gobierno de Estado y de la difusión al personal del Instituto de Vivienda del Estado de Tabasco.-----

**SÉPTIMO.** - La **Lic. Esmeralda López Torres**, Secretaria Ejecutiva, informa a los miembros del Comité, que les fue enviado a sus correos electrónicos la solicitud de delaciones o situaciones que les hayan sido turnados, en relación a este Instituto.-----

El Presidente Suplente del Comité, el **Lic. Gildardo Almanza Payán**, solicitó la **Lic. Esmeralda López Torres**, Secretaria Ejecutiva, verificará con los miembros del Comité que todos hayan recibido el correo electrónico con la información mencionada.-----

La **Lic. Esmeralda López Torres**, Secretaria Ejecutiva, verifica con los miembros del Comité, que todos hayan recibido correo.-----

**Acuerdo.-** La **Lic. Esmeralda López Torres**, Secretaria Ejecutiva, informa que ha verificado con todos los miembros del Comité, que todos hayan recibido el correo y toma nota de los que reporten no haber recibido dicha información y verifica los correos electrónicos para reenvío de información y futuros procesos de solicitudes o información por medio de correos electrónicos.-----

**OCTAVO.-** Presentación o Seguimiento para analizar delaciones o situaciones que se hayan presentado a esta Institución para desahogo y solución en el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.-----

**Acuerdo.-** El Presidente Suplente del Comité, el **Lic. Gildardo Almanza Payán**, informó a los miembros del Comité que no se presentaron situaciones o seguimiento para análisis que se hubiesen presentado a esta Institución para desahogo y solución por parte del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.-----

**NOVENO.-** El Presidente Suplente del Comité, el **Lic. Gildardo Almanza Payán**, solicitó al

**INVITAB**  
INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO



**Lic. Esmeralda López Torres**, Secretaria Ejecutiva, verificará con los miembros del Comité si tienen alguna delación o situaciones que se haya presentado en este Instituto que no haya sido de conocimiento de los miembros propietarios y suplentes de este Comité.-----

**Acuerdo.-** Los miembros del Comité mencionan que no tienen alguna delación o situación que se haya presentado en este Instituto, que no haya sido de conocimiento de los miembros propietarios y suplentes de este Comité.-----

**DÉCIMO.-** Asuntos Generales.-----

**Acuerdo.- 1.-** Al no presentarse delaciones, se informa que no es necesario integrar comitivas de investigación para evaluar delaciones por este comité.-----

**2.-** Se informa que al haber sido aprobado el **Código de Conducta** elaborado por la comitiva integrada por algunos miembros propietarios y suplentes de este comité, será enviada a la Unidad de Apoyo Jurídico de este Instituto para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.-----

No habiendo más asuntos que tratar la Secretaria Ejecutiva agradeció e informó al Presidente de lo anterior, en tal virtud el Presidente Suplente del Comité, dio por terminada la reunión, siendo las 14:00 horas, firmando al calce y al margen para constancia, los miembros propietarios e integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de interés. -----

La presente hoja de firmas, forma parte integral del Acta de la Primera Sesión Ordinaria y análisis de situaciones que se hayan presentado a esta Institución a los Miembros Propietarios y Suplentes del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Instituto de Vivienda de Tabasco, de fecha 04 de septiembre de 2020.

*[Vertical list of handwritten signatures in blue ink on the right margin.]*

*[Handwritten signature in blue ink.]*

\_\_\_\_\_  
LIC. GILDARDO ALMANZA PAYÁN  
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA  
Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.

*[Handwritten signature in blue ink.]*

\_\_\_\_\_  
LIC. ESMERALDA LÓPEZ TORRES  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE  
ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO  
DE INTERÉS.

*[Handwritten signature in blue ink.]*  
\_\_\_\_\_  
LIC. GERMÁN ARTURO GUTIÉRREZ CORTÉS  
INVITADO PERMANENTE Y ASESOR DEL  
COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE  
CONFLICTO DE INTERÉS.

**INVITAB**  
INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO



ARQ. ARQUIMIDES BASTAR ARMENGOL  
MIEMBRO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y  
DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.

LIC. JAIME PÉREZ DÍAZ  
MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ DE  
ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO  
DE INTERÉS.

C. OTONIEL SÁNCHEZ HÉRNANDEZ  
MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ DE ÉTICA  
Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.

LIC. ARIEL ESTRADA ORAMAS  
MIEMBRO SUPLENTE DEL COMITÉ DE  
ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO  
DE INTERÉS.

C. PANFILA VALENCIA JIMÉNEZ  
MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ DE ÉTICA  
Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.

C. NEHEMIAS CAMACHO CARRILLO  
MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ DE  
ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO  
DE INTERÉS.

C. NALLELY ESPONDA ZAVALA  
MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ DE ÉTICA  
Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.

C. ROBERTO CHAN PÉREZ  
MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ DE  
ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO  
DE INTERÉS.

gm  
R3

HOJA PROTOCOLARÍA DE FIRMAS DE ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y  
PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS, DEL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

**INVITAB**  
INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO



**TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE MIEMBROS PROPIETARIOS DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO.**

04 de SEPTIEMBRE de 2020, 13:00 horas  
"Salón De Conferencias y Usos Múltiples del Instituto de Vivienda de Tabasco".

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lista de Asistencia, Declaración de Quórum Legal e inicio de sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Reporte del acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2020, la cual fue firmada y entregada a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, para su publicación.
- 4.- Aprobación de Recalendarización de las Sesiones del año fiscal 2020, del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.
- 5.- Aprobación del Plan de Trabajo Anual 2020, del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.
- 6.- Aprobación del Código de Conducta, del Instituto de Vivienda de Tabasco, por el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, para su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.
- 7.- Confirmación de envío a correos electrónicos la solicitud de delaciones o situaciones que les hayan sido turnados, en relación a este Instituto.
- 8.- Presentación o Seguimiento para analizar delaciones o situaciones que se hayan presentado a esta Institución para desahogo y solución por parte del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.
- 9.- Ratificación de delaciones que no se hayan presentado previo a esta sesión para desahogo y solución por parte del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.
- 10.- Asuntos Generales.
11. - Cierre de Sesión.

Prolongación Av. 27 de Febrero Núm: 4003 Tabasco 2000 C.P. 86035 Villahermosa, Tabasco, MX.

Tel. +52 (993) 3 16 43 10 y (993) 3 16 43 11



**TABASCO**

**INVITAB**  
INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

**RECALENDARIZACIÓN DE SESIONES EJERCICIO FISCAL 2020**

*(Handwritten signatures in blue ink)*

SESIONES ORDINARIAS	FECHA	LUGAR
1RA REUNIÓN ORDINARIA	VIERNES 24 DE ENERO DE 2020	SALÓN DE CONFERENCIAS Y USOS MÚLTIPLES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
2DA REUNIÓN ORDINARIA	VIERNES 06 DE MARZO DE 2020	SALÓN DE CONFERENCIAS Y USOS MÚLTIPLES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
3RA REUNIÓN ORDINARIA	VIERNES 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020	SALÓN DE CONFERENCIAS Y USOS MÚLTIPLES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
4TA REUNIÓN ORDINARIA	VIERNES 30 DE OCTUBRE DE 2020	SALÓN DE CONFERENCIAS Y USOS MÚLTIPLES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

**Villahermosa, Tabasco a 04 de septiembre de 2020**





**TABASCO**

# Programa Anual de Trabajo

## Ejercicio Fiscal 2020

**INVITAB**

INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

Objetivo	Meta	Indicador	Actividades
1. Fomentar la difusión de la normatividad en materia de Ética y Conducta entre el personal del INVITAB	Durante el 2020, al menos se llevarán dos campañas de difusión en materia de la normatividad de Ética y Conducta. Que los servidores públicos de la Institución identifiquen los principios y valores rectoros del Código de Ética y los medios por los cuales se deberán presentar las denuncias derivadas de incumplimientos al Código de Ética, reglas de integridad y Código de Conducta, lo anterior a través de la difusión de los carteles en todas las áreas físicas de la Institución y a través de medios de comunicación interna, carteles y/o volantes, trípticos.	Indicador de eficacia en la implementación de acciones a difusión. <b>Evidencia: Cartel en físico y electrónico, trípticos.</b>	<p>1.1 - Difundir en medios de comunicación interna, carteles y/o volantes, trípticos, el Código de Ética del Gobierno Estatal.</p> <p>1.2 - Difundir en medios de comunicación interna, carteles y/o volantes, trípticos el Código de Conducta del Personal del INVITAB.</p>
2. Fortalecer la mejora de procesos en INVITAB, en materia de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés.	En 2020, se realizará la ratificación, modificación y/o actualización de tres documentos relacionados con la ética e integridad pública, y su implementación en INVITAB	Indicador de cumplimiento general del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	<p>2.1 Difusión del Procedimiento para presentar y atender quejas por presunto incumplimiento del Código de Conducta del personal del INVITAB (Campaña de Difusión en Carteles).</p> <p>2.2 Elaboración del Manual de Integración del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.</p> <p>2.3 Publicación y Difusión del Código de Conducta del personal del INVITAB.</p>

*(Handwritten signatures in blue ink)*



*(Handwritten signature and date 'July' in blue ink)*





**TABASCO**

# Programa Anual de Trabajo Ejercicio Fiscal 2020

**INVITAB**  
INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

Objetivo	Meta	Indicador	Actividades
3. Elaboración de Documento para presentar y atender quejas ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, por presunto incumplimiento al Código de Conducta del personal del INVITAB y Orientar al personal del INVITAB sobre el procedimiento .	Durante 2020, al menos se llevará a cabo una acción de difusión del Procedimiento para presentar y atender quejas por incumplimiento al Código de Conducta del INVITAB.	Indicador de eficacia en la implementación de acciones de difusión. <b>Evidencia: Difusión de Documento y Protocolo para la recepción y atención de quejas y denuncias.</b>	3.1 Difusión del Documento y Procedimiento para presentar y atender quejas ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, por presunto incumplimiento al Código de Conducta del INVITAB.
4. Impulsar el compromiso del personal del INVITAB sobre el conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el Código de Conducta Institucional.	Ratificación del 100% del personal de INVITAB de su compromiso con el Código de Conducta del personal del INVITAB.	Indicador de suscripción de compromiso con el Código de Conducta. <b>Evidencia: Código de Conducta Interno, Acta en donde se aprueba de Código de Conducta Interno y Archivo de Carta Compromiso Personal Institución.</b>	4.1 Difusión a todo el personal de INVITAB para ratificar su compromiso de leer, conocer, cumplir y apegarse a lo establecido en el Código de Conducta del personal del INVITAB y en el Código de Ética del Gobierno Estatal, ratificación a través de Cartas Compromiso.

*[Handwritten signature in blue ink]*





**TABASCO**

# Programa Anual de Trabajo Ejercicio Fiscal 2020

**INVITAB**  
INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

Objetivo	Meta	Indicador	Actividades
<p>5. Fomentar e impartir capacitación y/o sensibilización de manera presencial o virtual, al personal del INVITAB y a los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, en materia del Código de Ética, Código de Conducta, Reglas de Integridad, Integridad Pública, Hostigamiento, Acoso Sexual, Discriminación, Acoso Laboral y la en igualdad de género.</p>	<p>Al menos 50% del personal del INVITAB y de las personas integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, capacitados y/o sensibilizados en la materia, y se realizará al menos una acción de difusión en materia de Acoso Laboral, Hostigamiento y Acoso Sexual, en el 2020.</p>	<p>Porcentaje de personas servidoras y servidores públicos capacitados en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés. <b>Evidencia: Gráfica de asistencia del personal del INVITAB a capacitaciones, Evidencia fotográfica de reuniones de comisiones del Código de Conducta y sesiones del Comité de Ética del INVITAB.</b></p>	<p>5.1 Curso y/o Taller obligatorio para todo el personal del INVITAB sobre del Código de Ética, Código de Conducta, Reglas de Integridad, Hostigamiento y Acoso Sexual, y Discriminación, Acoso Laboral, programado en diferentes fechas y grupos de personal por Direcciones y Departamentos de la Institución.</p>
<p>5.2 Campaña de comunicación interna para identificar y prevenir el Acoso Laboral, Hostigamiento y Acoso Sexual.</p>			<p>5.2 Campaña de comunicación interna para identificar y prevenir el Acoso Laboral, Hostigamiento y Acoso Sexual.</p>

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



*(Handwritten signature in blue ink)*



**TABASCO**

# Programa Anual de Trabajo Ejercicio Fiscal 2020

**INVITAB**  
INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

Objetivo	Meta	Indicador	Actividades
6. Colaborar con la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Estatal (SFP Tabasco) en el Plan de Trabajo desarrollado por la Unidad de Ética, en la SFP Tabasco.	Dar a conocer al personal del INVITAB, comunicados, publicaciones, actividades y todo lo relacionado con la Unidad mencionada.	Indicador de eficacia en la implementación de acciones de difusión.	6.1 Emitir y difundir comunicados al personal del INVITAB, publicaciones, actividades y todo lo relacionado con la Unidad de Ética en la SFP Tabasco.

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



## ANEXO I

ING. DANIEL ARTURO CASASÚS RUZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 13, FRACCIONES I, II, Y XVI DEL DECRETO 216, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2003, POR EL QUE SE CREÓ EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO; Y

### CONSIDERANDO

- I. El artículo 2 fracción XL de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece que el Estado promoverá, mediante leyes y políticas públicas que la práctica social y el desempeño de las personas servidoras públicas se apeguen a códigos de conducta y valores éticos que combatan la corrupción; además de la expedición de leyes que la castiguen severamente, con el fin de que toda persona pueda aspirar a una vida libre de corrupción.
- II. Que el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que las personas servidoras públicas deberán observar el Código de Conducta que al efecto sea emitido por las secretarías o los órganos internos de control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño, el Código de Ética a que se refiere deberá hacerse del conocimiento de las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad de que se trate, así como darle la máxima publicidad.
- III. Que el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece que son principios rectores que rigen el servicio público los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito; los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del estado en su conjunto y la actuación ética y responsable de cada servidor público.
- IV. El Ing. Daniel Arturo Casasús Ruz, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, habiéndose cumplido con la aprobación del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de intereses del INVITAB, se emite el presente Código de Conducta para los Servidores Públicos del Instituto de Vivienda de Tabasco.

### INVITACIÓN

Los tiempos actuales imponen a las instituciones y a sus empleados un desempeño transparente, responsable y eficiente, basado en principios de legalidad, honradez e imparcialidad, ya que la ciudadanía demanda personas servidoras públicas comprometidos con el desempeño de sus funciones y que los ejercicios de sus acciones estén enmarcados en las leyes y los valores éticos, conscientes de que sus decisiones impactan en el bienestar, crecimiento y desarrollo de nuestro Estado.



## ANEXO I

Este Código de Conducta fue elaborado con el objeto de indicar bajo que lineamientos se deben conducir las personas servidoras públicas que conforman las diferentes unidades administrativas del INVITAB, más no busca suplir las leyes, reglamentos, estatutos y demás ordenamientos jurídicos aplicables, por el contrario, su función será el orientar la conducta en la toma de decisiones, siempre respetando la dignidad de las personas, sin importar, edad, sexo, etnia, religión, nivel de escolaridad o preferencia sexual.

De igual forma rechazamos las conductas que atentan contra la integridad y la dignidad de las personas en los espacios laborales. Por ello, todas las personas que laboramos en el INVITAB, asumimos el compromiso de actuar bajo el principio de Cero Tolerancia a la discriminación, al hostigamiento sexual y al acoso sexual.

Por lo anterior se invita a todas las personas servidoras públicas del Instituto de Vivienda de Tabasco a que lo hagan suyo, y asuman el compromiso de adoptar sus principios, valores y reglas de integridad, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la conducta ética y la prevención de conflictos de intereses en el quehacer público y así unir esfuerzos por el bien de nuestro Estado.

**Ing. Daniel Arturo Casasús Ruz**  
**Director General del INVITAB**

### **CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO**

#### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

##### **ARTICULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

El presente Código de Conducta deberá ser observado y cumplido, sin excepción, por quienes, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, integran el servicio público del INVITAB sin importar su régimen de contratación.

El incumplimiento de lo establecido en el presente documento, en su caso, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.

**ARTÍCULO 2. DEFINICIONES.** Para los efectos del presente Código, se entenderá por:



## ANEXO I

- I. **Acoso u hostigamiento laboral:** Actos o comportamientos, en el entorno del trabajo o con motivo de éste con independencia de la relación jerárquica de las personas involucradas que atenten contra el autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de las personas.
- II. **Acoso sexual:** Es una forma de violencia con connotación lasciva que, si bien no existe subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y riesgo para la víctima, independientemente que se realice en uno o varios eventos.
- III. **Discriminación:** Conducta que tiene como resultado impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o el ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades, en especial la igualdad real de oportunidades y de trato de las personas.
- IV. **Equidad:** Principio relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona.
- V. **Ética.** Principios, reglas y valores aplicables en el ejercicio de las funciones de las personas servidoras públicas.
- VI. **Hostigamiento Sexual:** El ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.
- VII. **Igualdad de género:** Situación en la cual hombres y mujeres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
- VIII. **Interpósita.** Persona interpuesta; el que hace algo por otro que no puede o no quiere ejecutarlo. Quien interviene en un acto o contrato por encargo y en provecho de otro, pero aparentando obrar en nombre y por cuenta propia.
- IX. **INVITAB.** El Instituto de Vivienda de Tabasco.
- X. **Persona.** Aquella que solicita un servicio o realiza un trámite ante las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.
- XI. **Servicio Público.** Es la actividad desarrollada por los órganos del Estado, consistente en satisfacer de una manera regular, continua y uniforme, necesidades públicas de carácter esencial, a través del ejercicio de sus atribuciones.
- XII. **Persona Servidora Pública.** Aquella persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal.

### ARTÍCULO 3. FINES DEL CÓDIGO. El Presente Código tiene como finalidad.

- I. Generar que las personas servidoras públicas del INVITAB presten un servicio de calidad y eficiente a las personas.



## ANEXO I

- II. Regular que el trabajo diario de las personas servidoras públicas se realice bajo la sujeción de las leyes y la observancia de valores éticos, recobrando con ello, la confianza, credibilidad y respeto de la ciudadanía.
- III. Mejorar los niveles de desempeño profesional de las personas servidoras públicas.
- IV. Mediante la práctica de los principios y valores contenidos en este Código de Conducta, se fomentará la unidad y el crecimiento que necesita nuestro Estado para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

### ARTÍCULO 4. CONOCIMIENTO Y OBSERVANCIA.

Las personas servidoras públicas del INVITAB, desde su ingreso y durante su permanencia en el mismo, deben conocer y observar este Código para fomentar una cultura ética en el ejercicio de su función, y en todos los ámbitos de su vida pública y privada, debiendo tener presente que somos el rostro del Instituto de Vivienda de Tabasco.

## CAPITULO II PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

### ARTÍCULO 5. BENEFICIO SOCIAL.

El fin de un Estado democrático es la satisfacción del bien común, éste puede ser definido de manera sencilla como todo aquello que beneficia a la mayoría de las personas, poniendo especial énfasis en la dignidad de éstas. Por lo tanto, el servidor público del INVITAB deberá:

- I. Satisfacer las necesidades e intereses de la colectividad, prevaleciendo el bienestar de ésta por encima de los intereses de grupos, partidarios o personales.
- II. Ser imparcial en su desempeño y, por lo tanto, no debe permitir que influyan en su juicio y conducta, intereses ajenos a los de la colectividad.
- III. Tener siempre presente que el servicio público es un patrimonio de todos los habitantes del Estado y, por consiguiente, deberá enfocarse a satisfacer las necesidades de la sociedad.

### ARTÍCULO 6. RESPETO.

Es un valor universal que permite reconocer, apreciar y valorar, a las personas y al entorno, tanto como a uno mismo. Por lo tanto, el servidor público del INVITAB deberá:

- I. Respetar, garantizar, promover y proteger los derechos humanos prestando sus servicios a todas las personas de forma respetuosa eficiente e imparcial sin discriminación, ostentación y con una clara orientación al interés público.
- II. Evitar agredir, hostigar, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar física, verbalmente o por algún medio a aquellas personas que se acerquen al INVITAB a realizar un trámite, así como al personal superior y subordinado, compañeros y compañeras de trabajo y ciudadanía en general.



## ANEXO I

- III. Mantener un comportamiento digno para conservar espacios de trabajo libres de hostigamiento y acoso sexual, así como laboral.

### ARTÍCULO 7. HUMILDAD.

*"La humildad no es sinónimo de pobreza, es sinónimo de calidad de persona"*. Por lo tanto, el servidor público del INVITAB deberá:

- I. Aceptar las opiniones y las capacidades de los demás, resaltando sus aspectos positivos y minimizando sus debilidades.
- II. Evitar actitudes o palabras que ofendan o humillen a otros.
- III. Abstenerse de hacer alarde de poder o prepotencia en el ejercicio de sus funciones.

### ARTÍCULO 8. HONRADEZ.

Es la cualidad de la persona que actúa con rectitud e integridad, acatando las normas legales y morales, diciendo la verdad y siendo justo. Por lo tanto, el servidor público del INVITAB deberá:

- I. Apegarse a las leyes, procedimientos y funciones que tenga legalmente establecidos, sin exceder los límites señalados.
- II. Ejercer su cargo de modo que se garantice el buen desarrollo y cumplimiento de sus obligaciones al servicio del Estado actuando siempre con ética profesional.
- III. Utilizar los recursos asignados exclusivamente para el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- IV. Abstenerse en todo momento de aceptar o solicitar, algún tipo de compensación económica, regalo u otra prestación por sí o por interpósita persona, a cambio de otorgar información bajo su resguardo y/o conocimiento, agilizar o autorizar algún trámite, licencia, permiso, concesión, o bien para asignar un contrato y/o una licitación.
- V. Abstenerse de influir en decisiones de otras personas y otras personas servidoras públicas, para lograr un beneficio personal, familiar o de terceras personas.

### ARTÍCULO 9. HONESTIDAD.

Es la cualidad que permite al ser humano practicar las buenas costumbres y valores con apego a la verdad. Por lo tanto, el servidor público del INVITAB deberá:

- I. Hablar con la verdad, actuando íntegra y diligentemente, cumpliendo con el deber contraído con honor y transparencia.
- II. Ser auténtico, obrar con sentido de justicia y respeto a la verdad.
- III. Cumplir con el manejo honesto del tiempo, recursos y la información bajo su responsabilidad.
- IV. Excusarse de intervenir con motivo de su empleo, cargo o comisión, en cualquier asunto en el que tenga interés personal, familiar y/o de negocios, incluyendo aquéllos





## ANEXO I

de los que pueda resultar un beneficio personal para su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el grado que señale la normatividad, o para terceros con los que se tenga relaciones profesionales, laborales y/o de negocios.

### ARTÍCULO 10. JUSTICIA.

Es un principio moral y legal que inclina a obrar y juzgar respetando la verdad dando a cada uno lo que le corresponde. Por lo tanto, el servidor público del INVITAB deberá:

- I. Regirse por las leyes, normas, valores y principios; preservando la legalidad, igualdad, imparcialidad e independencia de criterio; rechazando con firmeza cualquier intento de influencia jerárquica, pública o política, de grupo de presión, amistad, o recomendación de cualquier índole, motivaciones impropias o inadecuadas.
- II. Cuando las normas jurídicas concedan discrecionalidad, orientarse por consideraciones de justicia, fundando y motivando su decisión.
- III. Realizar su trabajo en beneficio de la ciudadanía sin distinción de su origen étnico, género, edad, condiciones sociales, de salud, o religiosas, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.
- IV. Contribuir al estado de derecho garantizando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

### ARTÍCULO 11. SOLIDARIDAD.

Es un valor que genera conciencia social a través de la ayuda desinteresada a las personas. Por lo tanto, el servidor público del INVITAB deberá:

- I. Atender con empatía y humanismo a las personas, escuchando sus planteamientos y actuando de manera solidaria con los mismos.
- II. Fomentar el compañerismo, la generosidad y el interés frente a los problemas de los demás.
- III. Apoyar con fraternidad y compromiso a quien sufre un problema o se encuentra en una situación desafortunada, procurando mejorar su calidad de vida.
- IV. Ser participe en el logro de los objetivos y metas planeadas por la Institución a la que pertenece, para generar el bien común.

### ARTÍCULO 12. PRUDENCIA.

Es la virtud de actuar de forma adecuada y con cautela, ante cualquier circunstancia. Por lo tanto, el servidor público del INVITAB deberá:

- I. Proceder con precaución y previsión al desarrollar la actividad que le corresponde, sin poner en riesgo su integridad o la de terceras personas.



## ANEXO I

- II. Actuar con sensatez, respeto, comprensión y tolerancia hacia las personas, expresándose con propiedad y oportunidad.
- III. Realizar su trabajo con esmero y dedicación, evitando comportamientos o actitudes que puedan entenderse como búsqueda injustificada o desmesurada de reconocimiento social.

### ARTÍCULO 13. TOLERANCIA.

Es la capacidad de aceptar la diversidad de opinión, social, étnica, cultural y religiosa que debemos tener las personas en el trato con nuestros semejantes. Por lo tanto, el servidor público del INVITAB deberá:

- I. Respetar las ideas, creencias y prácticas de la sociedad, observando un grado de tolerancia superior al del ciudadano y al de la opinión pública respecto a los comentarios o críticas que estos realicen.
- II. Evitar la descalificación de las opiniones contrarias.
- III. Escuchar y comprender cuando la persona externe su petición, sin prejuzgar sobre la misma.
- IV. No discriminar a las personas por tener capacidades diferentes.

### ARTÍCULO 14. PROFESIONALISMO.

Es el valor que reúne el respeto y la capacidad para actuar al realizar una actividad. Por lo tanto, el servidor público del INVITAB deberá:

- I. Actualizarse constantemente en lo relativo a sus funciones y materia de trabajo, con el propósito de desempeñarse con calidad y efectividad.
- II. Otorgar al personal a su cargo las facilidades necesarias para que se capaciten y superen profesionalmente, procurando a su vez, su legítima promoción laboral.
- III. Ofrecer a sus compañeras y compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, tanto en la cortesía y la equidad sin importar la jerarquía; evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje soez, prepotente o abusivo.
- IV. Abstenerse de utilizar su cargo para perjudicar a sus compañeras y compañeros, así como acosarlos sexualmente o laboralmente; amenazarlos o bien, para otorgar tratos preferenciales o discriminatorios.

### ARTÍCULO 15. VOCACIÓN DE SERVICIO.

Es una inclinación natural o adquirida que caracteriza a las personas para producir un bien. Por lo tanto, el servidor público debe:



## ANEXO I

- I. Brindar un servicio de calidad, buscando la satisfacción de las personas, usuarios, proveedores y compañeros de trabajo.
- II. Otorgar un trato digno a las personas con las que se relacione.
- III. Tener un conocimiento integral del funcionamiento de la Administración Pública Estatal para orientar a las personas que lo requieran.
- IV. Hacer del trabajo en equipo un valor esencial del servicio público.

### ARTÍCULO 16. LEALTAD.

Es una virtud del ser humano que implica cumplir con un compromiso aún frente a circunstancias cambiantes o adversas. Por lo tanto, el servidor público debe:

- I. Ser leal consigo mismo y con la Institución para la cual labora, debiendo desempeñar su empleo, cargo o comisión con responsabilidad, honestidad, honradez, y transparencia, fomentando con ello, la credibilidad de la sociedad en los entes de Gobierno.
- II. Evitar ante cualquier circunstancia, cometer actos o realizar comentarios que dañen, perjudiquen y/o pongan en entredicho la imagen de la Institución a la que presta sus servicios.
- III. Tener presente que del prestigio de las personas servidoras públicas depende la grandeza de la Institución.

### ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDAD.

Es una cualidad del ser humano que caracteriza a las personas, que son capaces de comprometerse y actuar de una forma correcta. Por lo tanto, el servidor público debe:

- I. Asumir responsablemente las consecuencias de sus actos y decisiones.
- II. Cumplir con el horario de trabajo establecido para el desempeño de sus actividades.
- III. Organizar su tiempo y actividades, para cumplir con eficiencia y eficacia los objetivos establecidos.
- IV. Mantener permanentemente organizado su espacio de trabajo, para garantizar un armonioso y agradable ambiente laboral, que permita fortalecer y perfeccionar su misión dentro de la institución.

### ARTÍCULO 18. TRANSPARENCIA.

Es el acto que consiste en abrir la información gubernamental al público, en general para que la gente pueda revisarla, analizarla y, en su caso, utilizarla como mecanismo de gestión. Por lo tanto, el servidor público debe:



## ANEXO I

- I. Proporcionar la información a quien la solicite conforme a derecho, de manera equitativa sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique su reserva o confidencialidad utilizando para ello los procedimientos establecidos en la ley.
- II. Garantizar la organización, y conservación de los documentos o archivos que tenga a su cargo, con el objeto de facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información.
- III. Cuidar la información a su cargo, impidiendo o evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento y la utilización indebida de la misma.

### ARTÍCULO 19. RENDICIÓN DE CUENTAS.

Bajo el principio de rendición de cuentas de las personas servidoras públicas del INVITAB informarán, explicarán y justificarán sus decisiones y acciones, y las sujetarán al escrutinio público, por lo que atenderán y responderán de forma honesta y transparente las solicitudes y/o requerimientos de información de las personas y de organismos fiscalizadores, por lo que deberán:

- I. Manejar con transparencia los recursos públicos que tenga a su cargo.
- II. Custodiar, preservar y resguardar los archivos de la Institución para la cual labore, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables.
- III. Presentar en su caso, al inicio y al término de sus funciones, así como con la periodicidad exigida en la normatividad, su declaración patrimonial correspondiente.

### ARTÍCULO 20. RESPETO A LOS DATOS PERSONALES.

Los datos personales es cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, se considera. El utilizar datos personales que se denominan sensibles, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual, por lo tanto, el servidor público del INVITAB, deberá:

- I. Utilizar los archivos que contengan los datos personales exclusivamente para los fines legales y legítimos con que fueron recabados.
- II. Resguardar bajo su más absoluta responsabilidad la información confidencial proporcionada por las personas, de manera especial aquella que contenga datos sensibles y delicados

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.



**ANEXO I**

**SEGUNDO.** Publíquese este Código de Conducta en el Portal Oficial de Gobierno del Estado de Tabasco.

Dado en el Instituto de Vivienda de Tabasco, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los ----- días del mes de febrero de 2020.

**Ing. Daniel Arturo Casasús Ruz**  
**Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco**

**CARTA COMPROMISO**

Como persona servidor(a) público(a) del Instituto de Vivienda de Tabasco, hago constar que he recibido, leído y aceptado las conductas de actuación contenidas en el Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas del INVITAB y me comprometo a conducir mis actos con estricto apego a este Código, con la finalidad de preservar la confianza que usuarios, colaboradores, autoridades y público en general han depositado en este organismo, que es el responsable de formular, implementar y evaluar la Política Estatal de Vivienda, como uno de los derechos fundamentales de todo mexicano.

Comprendo y entiendo la importancia que tiene para el INVITAB, el Código de Conducta, por ello ratifico que actualmente no existe conflicto de interés alguno ni situaciones que me impidan su cumplimiento.

Me comprometo a seguir las normas que regulan mis actos como persona servidora pública y promover su cumplimiento entre mis superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona, con quien tenga trato, con motivo de mi trabajo. Realizar mis funciones con actitud de servicio y bajo los principios establecidos, así como a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, en tanto me encuentre prestando mis servicios en este Instituto.

Leída la presente Carta Compromiso y entendido su contenido y alcance, se firma en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los \_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_ del año \_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
(firma)  
Nombre  
Cargo y Unidad Administrativa